

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Economía y los organismos que correspondan, en los términos del art. 71 de la Constitución Nacional, y del artículo 204 del Reglamento Interno de esta Cámara, informe de manera precisa, detallada y por escrito sobre las siguientes cuestiones relativas a la situación económica, financiera y patrimonial del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), la evolución de su endeudamiento desde diciembre de 2023 y el proceso de disolución y liquidación dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 88/2026.

A tal efecto se requiere brinde informe, sin perjuicio de otros datos que estime corresponder, sobre los siguientes aspectos:

1. Evolución de la situación económica y financiera.

Informe los resultados de los ejercicios económicos 2022, 2023, 2024 y 2025, así como la ejecución correspondiente al año 2026, detallando ingresos, egresos, resultados operativos, disponibilidad de fondos, activos, pasivos y evolución del patrimonio neto. Acompañe los estados contables, balances e informes de auditoría correspondientes.

2. Evolución y composición del endeudamiento.

Informe el monto total de la deuda de IOSFA al 10 de diciembre de 2023, al 31 de diciembre de 2024, al 31 de diciembre de 2025 y a la fecha de respuesta, discriminando obligaciones con prestadores médicos, establecimientos sanatoriales,

farmacias, droguerías, proveedores de medicamentos y otros acreedores. Indique su antigüedad, origen y estado de exigibilidad.

3. Causas del deterioro financiero.

Informe cuáles fueron las principales causas identificadas por las autoridades nacionales respecto del incremento del endeudamiento de IOSFA desde diciembre de 2023. Detalle las medidas de administración, financiamiento, contratación y gestión adoptadas durante dicho período y sus resultados.

4. Aportes y contribuciones.

Informe la evolución mensual de los recursos provenientes de aportes personales, contribuciones patronales y transferencias de organismos públicos desde diciembre de 2023, identificando eventuales atrasos, retenciones, incumplimientos o diferencias entre los montos devengados y efectivamente transferidos.

5. Auditorías y responsabilidades.

Informe si se realizaron auditorías contables, financieras, patrimoniales o de gestión sobre IOSFA, indicando los organismos intervinientes, períodos examinados, principales conclusiones, irregularidades detectadas y medidas adoptadas. Remita copia de los informes correspondientes e indique si se iniciaron actuaciones administrativas o judiciales.

6. Fundamentos económicos de la disolución.

Informe qué estudios técnicos, financieros y presupuestarios respaldaron la decisión de disponer la disolución y liquidación de IOSFA mediante el Decreto 88/2026. Indique qué alternativas de saneamiento financiero fueron evaluadas y cuáles fueron las razones para descartarlas.

7. Cancelación de pasivos.

Informe qué medidas se adoptaron en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 88/2026 para determinar el procedimiento de cancelación de las deudas de IOSFA.

Detalle los recursos comprometidos, el cronograma previsto, los acreedores alcanzados y los mecanismos de financiamiento.

8. Transferencia de recursos y obligaciones.

Informe el estado de ejecución del proceso de transferencia de activos, recursos, derechos y obligaciones hacia OSFA y OSFFESEG, detallando los criterios utilizados para la distribución patrimonial y financiera, así como las garantías previstas para evitar que el proceso de reorganización comprometa la continuidad de las prestaciones de salud.

9. Destino del patrimonio.

Informe el inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a IOSFA, identificando los bienes transferidos, aquellos cuya transferencia se encuentra proyectada y el destino asignado a cada uno. Especifique los fundamentos jurídicos y administrativos de las transferencias a las distintas jurisdicciones y organismos estatales.

10. Control del proceso de liquidación.

Informe la integración, actuaciones y recomendaciones de la Comisión Especial Ad Hoc prevista en el artículo 10 del Decreto 88/2026, así como las intervenciones y observaciones efectuadas por la Sindicatura General de la Nación.

11. Sostenibilidad del nuevo sistema.

Informe las proyecciones de ingresos y egresos, las fuentes de financiamiento y los mecanismos previstos para garantizar la sostenibilidad económica de OSFA, especialmente respecto de la cancelación de obligaciones con prestadores y la continuidad de los servicios médico-asistenciales.

12. Situación de Rosario y la región.

Informe el monto actualizado de las obligaciones pendientes de pago con prestadores de salud de la ciudad de Rosario y su área de influencia, identificando

acreedores, antigüedad de las deudas, convenios suspendidos y provisiones de regularización.

Caren Tepp

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional información detallada sobre la situación económica, financiera y patrimonial del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), la evolución de su endeudamiento desde diciembre de 2023 y las decisiones adoptadas por las autoridades nacionales que culminaron con su disolución y liquidación, dispuesta mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 88/2026.

La situación reviste especial gravedad por tratarse de una institución destinada a garantizar la cobertura de salud del personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, sus retirados, pensionados, trabajadores civiles y grupos familiares, cuya sostenibilidad económica resulta indispensable para asegurar el acceso efectivo a prestaciones médico-asistenciales.

La Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Seccional Rosario, ha denunciado un profundo deterioro económico y financiero de IOSFA durante la actual gestión nacional. Según la organización sindical, al momento de asumir el Gobierno encabezado por Javier Milei, la obra social presentaba una situación económica relativamente equilibrada, mientras que, a partir de las decisiones adoptadas por las autoridades nacionales, su endeudamiento habría crecido de manera exponencial, hasta alcanzar una deuda estimada en 500.000 millones de pesos.

La magnitud de estas denuncias exige contar con información oficial, completa y verificable que permita reconstruir la evolución de los ingresos, gastos, activos y pasivos del organismo, identificar las causas del deterioro financiero y establecer las responsabilidades que pudieran corresponder a las distintas autoridades intervinientes.

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 88/2026, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la disolución y liquidación de IOSFA y su reemplazo por dos

nuevas entidades: la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG).

Sin embargo, la decisión de disolver una institución no puede sustituir la obligación de rendir cuentas sobre su administración, ni constituir una respuesta suficiente frente a las causas que provocaron su deterioro económico y financiero.

Resulta indispensable conocer qué decisiones administrativas, presupuestarias y financieras fueron adoptadas desde diciembre de 2023, cuáles fueron sus resultados y qué medidas se implementaron para evitar el incremento del endeudamiento. Asimismo, corresponde determinar si se realizaron auditorías, si se identificaron irregularidades en la gestión de los recursos y qué alternativas de saneamiento fueron evaluadas antes de disponer la disolución de la obra social.

Particular relevancia adquiere la necesidad de esclarecer la evolución de los aportes y contribuciones destinados al financiamiento de IOSFA, el cumplimiento de las obligaciones de los organismos públicos involucrados y la existencia de eventuales atrasos, retenciones o incumplimientos que pudieran haber afectado su funcionamiento.

La reorganización dispuesta por el Poder Ejecutivo también plantea interrogantes respecto del destino del patrimonio de IOSFA, la transferencia de sus bienes y recursos, la distribución de sus obligaciones y las garantías previstas para asegurar la sostenibilidad financiera de las nuevas entidades.

En este sentido, el artículo 12 del Decreto N° 88/2026 contempla la instrumentación de medidas destinadas a determinar el proceso de cancelación de los pasivos de IOSFA. Resulta necesario conocer el grado de cumplimiento de dicha disposición, los recursos comprometidos, los mecanismos de financiamiento y los plazos previstos para regularizar las obligaciones pendientes.

La deuda acumulada no desaparece con la disolución del organismo. Por el contrario, su tratamiento constituye una cuestión central para evaluar la viabilidad de

la reorganización y evitar que las consecuencias del desfinanciamiento continúen trasladándose a los prestadores de salud y, fundamentalmente, a los afiliados.

Las consecuencias de esta crisis ya se manifiestan de manera concreta en distintas localidades del país. En la ciudad de Rosario, ATE ha denunciado que aproximadamente 3.700 personas se encuentran afectadas por la interrupción de prestaciones médico-asistenciales, como consecuencia de las deudas acumuladas y la suspensión de servicios por parte de establecimientos de salud.

Esta situación evidencia que el deterioro económico de IOSFA no constituye exclusivamente un problema administrativo o contable, sino que tiene consecuencias directas sobre el ejercicio de un derecho fundamental como es el acceso a la salud.

La gravedad de los hechos denunciados torna imprescindible que el Congreso de la Nación ejerza sus atribuciones de control sobre la administración de los recursos públicos, la gestión de los organismos nacionales y las decisiones que comprometen su patrimonio y funcionamiento.

Es necesario conocer cómo se llegó a esta situación, qué responsabilidades corresponden a quienes tuvieron a su cargo la administración de IOSFA y de qué manera el Gobierno nacional garantizará que su reorganización no profundice las consecuencias del desfinanciamiento.

La transparencia en la administración de los recursos y la rendición de cuentas constituyen exigencias fundamentales del sistema republicano de gobierno, especialmente cuando se encuentran comprometidos fondos destinados a garantizar prestaciones esenciales para miles de personas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Caren Tepp